



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
INT. J. BELTRAMI 50 - FAX: (02265) 43-2380 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2661 CORONEL VIDAL
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2733

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal,

13 AGO 2010

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 046/2010 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 12/08/2010;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 046/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11/08/10, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Cultura, Prof. Fernando CORDoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°

— 2580

Prof. FERNANDO CORDOBA
Secretario de Cultura (Int.)

JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



*Honorable Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
de Mar Chiquita*

Aº 2734

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

VISTO

REGISTRO DE DECRETOS

El Expediente Municipal N° 189/2010 mediante el cual el Departamento Ejecutivo propicia la adhesión a la Ley 12646 y a su reglamentación emitida mediante el Decreto 979/10, y;

CONSIDERANDO

Que la sanción de la Ley 12646 y su reglamentación por el Decreto 979/10 tienen por finalidad resolver la problemática que se origina en los depósitos de diversas administraciones municipales a raíz del abarrotamiento de vehículos secuestrados en el ejercicio del poder de policía municipal;

Que el régimen que estructuran las normas citadas implica distintas etapas para el logro del objetivo perseguido, consistente en resolver la situación difícil en que se encuentran las comunas afectadas, las cuales se han visto saturadas en sus aspectos operativos y administrados;

Que la Ley 12646 y el Decreto N° 979/10 prevén la adhesión a dichas normas mediante la sanción de la pertinente Ordenanza Municipal;

Que el artículo 7º del Decreto N° 979/10 prevé la posibilidad de que la Secretaría General de la Gobernación y la Fiscalía de Estado convengan con los municipios la transformación transitoria de los predios municipales en depósitos fiscales a efectos de subastar o compactar vehículos en esos lugares;

Que en virtud de lo expuesto en el considerando precedente corresponde a autorizar al titular del Departamento Ejecutivo conforme el artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto- Ley N° 6769/59);

Que en caso de adherir al régimen legal instrumentado por las normas citadas la medida permitiría al Municipio solucionar los inconvenientes que se originan en relación a los secuestros de vehículos en ejercicio del poder de policía municipal, desocupando predios e inmuebles donde se ubican los vehículos, así como generar recursos genuinos que beneficiarían la prestación de los servicios municipales;

Que atento lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde a este Honorable Cuerpo Deliberativo sancionar la Ordenanza adhiriendo a la Ley N° 12646 y al Decreto N° 979/10 y autorizar al Señor Intendente a suscribir el convenio previsto en el artículo 7 del citado decreto;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: ADHERIR esta Municipalidad de Mar Chiquita, al régimen establecido - por la Ley N° 12646 y el Decreto Provincial N° 979/10 .

ARTICULO 2º: AUTORIZAR al titular del Departamento Ejecutivo municipal a suscribir el convenio previsto en el Artículo 7º del Decreto Provincial N° 979/10.

ARTICULO 3º: De forma .

ORDENANZA N° 046

**Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de agosto
del año 2010.**